



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

ORDENANZA N° 1.962/2.018

VISTO: El Expte. N° 4.507-HC-287-2.018. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Implementar el Programa de Capacitación Laboral para el Complejo Hidroeléctrico Portezuelo del Viento.

El gran número de desocupados del Departamento de Malargüe y el pronto comienzo de la mega obra “Portezuelo del Viento”.

y;

CONSIDERANDO: Que el Complejo Hidroeléctrico Portezuelo del Viento, proyectado para ser construido sobre el Río Grande en la Localidad de Las Loicas, Distrito de Río Grande, Departamento de Malargüe, será la obra de ingeniería civil más importante de la historia de Mendoza. Está prevista la utilización de aproximadamente quine mil hectáreas y una vez puesta en funcionamiento, la hidroeléctrica proveerá de energía al sistema eléctrico interconectado, abasteciendo a más de ciento treinta mil (130.000) usuarios requiriendo para ello una inversión estimada en pesos catorce mil (14.000) millones .

Que las Autoridades Nacionales y Provinciales han previsto que el próximo mes de diciembre se efectivice el Llamado a Licitación para la construcción de la mega obra, habiéndose pautado para el próximo año el inicio de su ejecución , la que se extendería a los largo de los siguientes seis (6) meses, tiempo de trabajo que demandaría para su puesta en funcionamiento.

Que son numerosos los beneficios que una obra de esta magnitud puede generar en la economía de Mendoza una vez terminada pero en el corto plazo durante la ejecución de las obras, tendrá un impacto dinamizador de la economía del sur Provincial, generando no menos de tres mil (3.000) puestos de trabajo de forma directa y unos ocho mil (8.000) de forma indirecta.

Que desde la convicción de que debemos trabajar por un Estado eficiente, capaz de anticiparse a los cambios y de accionar para potenciarlos en beneficio de la comunidad, entendemos que, en esta circunstancia el municipio tiene la posibilidad de facilitar algunas herramientas que les permita prepararse adecuadamente para los tiempos que se avecinan y aportando una mejor oportunidad de inserción laboral a los trabajadores malargüinos.

Que es por ello que desde la administración pública local debemos hacer el esfuerzo de proponer instancias de capacitación de libre acceso para quienes



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

deseen estar mejor calificados para aspirar a la ocupación de los puestos de trabajo que serán ofrecidos en el marco de la obra mencionada.

Que contando el municipio con dependencias cuya función específica es la defensa de la mano de obra local calificada a través de la adopción de políticas públicas de empleo, generar oportunidades de trabajo propiciando el aprendizaje de nuevas habilidades a quienes buscan incorporarse al mercado laboral, es posible la instrumentación de un programa enfocado a esta oportunidad irrepetible que se nos presenta.

Que en la presente iniciativa se propone brindar al Departamento Ejecutivo Municipal un marco normativo y práctico para la implementación de ese Programa que bien ejecutado, redundará en un salto de calidad respecto de los trabajos a los que podrán aspirar nuestros ciudadanos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTICULO 1º: Impleméntese desde Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Oficina de Empleo y Capacitación Laboral el Programa de Capacitación Laboral “Complejo Hidroeléctrico Portezuelo del Viento”, a los fines de instruir en contenidos técnicos y prácticos básicos a ciudadanos de Malargüe interesados en desempeñarse laboralmente en la construcción del Complejo,

ARTICULO 2º: Dispóngase desde el Departamento Ejecutivo Municipal de un Equipo Técnico Profesional que a través del análisis del Pliego de Licitación de la Obra de construcción del “Complejo Hidroeléctrico Portezuelo del Viento”, establecerá en los treinta días siguientes a la sanción de la presente Ordenanza las áreas de formación prioritaria a abordar en función de la demanda potencial de mano de obra.

ARTICULO 3º: Convóquese a los efectos del Programa establecido por el Artículo 1º de la presente Ordenanza, al Colegio de Arquitectos de Mendoza, el Código de Ingenieros y Geólogos de Mendoza, la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Cuyo y la Universidad Tecnológica Nacional con la finalidad de estructurar el Programa de los cursos y constituir el plantel docente de los mismos.

ARTICULO 4º: Dispóngase a través del Departamento Ejecutivo Municipal la asignación de horas cátedras autorizadas en el Presupuesto del Ejercicio en vigencia para el



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

dictado de las clases que estime necesarias como así asignar tareas como capacitadores a los agentes municipales idóneos para tal fin.

ARTICULO 5º: Créase el Registro Único de Mano de Obra local calificada para el Complejo Hidroeléctrico Portezuelo del Viento, en el cual la Oficina de Empleo inscribirá a los trabajadores que hayan concluido los cursos de Capacitación y así lo soliciten, debiendo ser publicado en la página web de la Municipalidad de Malargüe.

ARTICULO 6º: Establézcase que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá llevar a cabo todos los actos útiles y necesarios a los fines de gestionar con las firmas adjudicatarias y/o contratistas el ingreso al plantel de los trabajadores inscriptos en el Registro Único creado por esta norma.

ARTICULO 7º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a imputar los gastos que demande la aplicación de la presente norma a las Partidas Presupuestarias que corresponda para el Ejercicio 2.019.

ARTICULO 8º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes.

DADA EN LA SALA DE SESIONES. DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTICINCO DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

